

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS CARPAS PARA LA INSTITUCIÓN FERIAL DE CANARIAS (INFECAR), EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

CAPÍTULO I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es definir las Condiciones Técnicas que han de regir en la contratación por parte de la Institución Ferial de Canarias (INFECAR) de suministro en régimen de compra, incluido montaje, de dos carpas de dimensiones 20x30 metros y 25x35 metros para la celebración de actividades feriales en su interior.

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dos (2) carpas poligonales de 20x30 metros la primera y 25x35 metros la segunda, de 4 metros de altura en los laterales y totalmente diáfanas, con estructura de aluminio, cubierta con cámara de aire presurizada en material ignífugo M2, y cerramientos laterales en lona de material ignífugo M2. Cada carpa tendrá cortinas de acceso en los laterales, siendo el número mínimo las suficientes para cumplir los recorridos de evacuación establecidos en el DB-SI. Además, se instalará una carpa de menor tamaño para conectar entre sí las dos carpas anteriores. Las dimensiones de esta tercera serán de 5x10 metros con cubierta a dos aguas, de 4 metros de altura en los laterales y totalmente diáfana, con estructura de aluminio, y cerramientos laterales en lona de material ignífugo M2.

La carpa llevará en su interior instalación eléctrica para su iluminación a base de focos halógenos (10 en la primera y 12 en la segunda) de 400 w.

Todos los materiales empleados en la cubrición, tanto de las cubiertas como para los cerramientos laterales, estarán fabricados en tejidos de PVC blando, color blanco. Dichas lonas serán ignífugas y con un grado de reacción al fuego en M2, lo cual se acreditará mediante certificado con las características exigidas por NBE-CPI/96 o normativa que la sustituya, concretándose específicamente la vigencia de dichos certificados.

Las estructuras de las carpas serán de aluminio anodizado, con uniones atornilladas. Los pórticos de aluminio se realizarán según la dimensión menor de las carpas. La cimentación se realizará sobre solera continua de hormigón armado de 20 cm.

El adjudicatario estará obligado al transporte de las carpas y todos los materiales y maquinaria necesarios para el montaje de las estructuras y de todos sus elementos accesorios y de sujeción, hasta el lugar que se determine para su instalación.

El adjudicatario estará obligado a cuantas revisiones, reparaciones y reemplazos de componentes sea necesario efectuar para su perfecta puesta en uso.

CAPÍTULO III. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las carpas deberán estar disponibles para su uso desde el día 31 de octubre de 2016.

CAPÍTULO IV. CONDICIONES MÍNIMAS DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán poseer solvencia técnica y económica en la ejecución de trabajos similares a los recogidos en este pliego.

CAPÍTULO V. AUTORIZACIONES

El adjudicatario se compromete a la obtención de las autorizaciones y certificados de puesta en uso de las instalaciones, por parte de los organismos competentes.

CAPÍTULO VI. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con la organización que el adjudicatario estime necesario, quedando garantizada la fecha de terminación de los mismos en los plazos establecidos en este pliego.

El adjudicatario está obligado a entregar las carpas en perfecto estado de limpieza, no empleando lonas que presenten manchas o decoloración que suponga una merma en el ornato, igualmente los elementos metálicos empleados (estructuras de las carpas y chapas o cerramientos), deberán tener una correcta presencia, o será sustituido en caso de deterioro durante su montaje. En todo caso, el adjudicatario realizará la corrección de las anomalías previo a la entrega final del contrato.

Además:

- Elaborar un proyecto de montaje suscrito por técnico competente y visado por su Colegio Profesional según los contenidos y especificaciones de este Pliego.
- Designar un Director de montaje (igualmente técnico competente) que supervise y actúe como director del mismo, emitiendo el correspondiente certificado final que debe ser igualmente visado. Este técnico asumirá a su vez, las labores de Coordinador de seguridad y Salud durante el montaje.
- Todo el personal de la empresa será contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente, observando estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Prevención de Riesgos Laborales, estando debidamente acogidos al régimen legal de alta en la Seguridad Social, cumpliendo escrupulosamente con el resto de la normativa vigente al respecto, que incluye los Convenios Laborales de aplicación.
- El adjudicatario asumirá a todos los efectos legales la plena responsabilidad, tanto laboral, económica, penal, civil e incluso daños a terceros que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones expresadas en el párrafo anterior, así como los que

fuesen consecuencia de las actuaciones u omisiones de su personal durante el desarrollo de los trabajos.

- No se realizará subcontratación alguna, sin la previa autorización del Responsable del Contrato.

CAPÍTULO VII. REPRESENTANTE

La institución ferial designará para coordinar las relaciones entre INFECAR y el adjudicatario, a un técnico cualificado, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control.

La empresa adjudicataria también deberá designar un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con quince días de antelación.

CAPÍTULO VIII. INSPECCION Y CONTROL

Por el adjudicatario se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones de carpas, respecto a la seguridad de las personas y de los bienes, especialmente en lo que atañe con las Normas Básicas de Edificación. Igualmente, en relación con la clasificación de la reacción al fuego, se deberá cumplir la normativa UNE vigente.

El adjudicatario queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes o que lo sean durante la duración de los trabajos, que afecten a obligaciones económicas y fiscales de todo orden o tengan relación con el contrato o accidentes de trabajo, seguro obrero y antecedentes de carácter social.

El adjudicatario queda obligado a obtener y entregar a INFECAR, una vez instaladas las carpas y antes del plazo límite para del montaje, certificado de seguridad y solidez de las carpas, emitido por Técnico cualificado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

El control de calidad, a través de su representante, llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales. Los adjudicatarios estarán obligados a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones, pudiendo exigir a la empresa adjudicataria cuantos informes y aclaraciones sean necesarios para el correcto desarrollo del contrato.

El responsable del contrato podrá requerir la existencia de los medios y organización necesarios para que el suministro se realice en las mejores condiciones, proponiendo las actuaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato, y cuyas instrucciones deberán ser cumplidas, inexcusablemente, por la empresa adjudicataria.

CAPÍTULO IX. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

El adjudicatario será el único responsable de los accidentes que puedan ocasionarse durante el transporte, montaje y utilización en los plazos de garantía establecidos en este pliego, por causas de las estructuras o del montaje e instalación de las mismas, por lo que deberá acreditar la titularidad de un Seguro de Responsabilidad Civil o aportar declaración responsable del compromiso de la empresa, para en el caso de resultar adjudicatario del contrato, de suscribirlo para la referida instalación y montaje de las carpas cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. En todo caso, la póliza citada y el recibo justificante del pago deberán presentarse al menos cinco días antes del montaje de las carpas a la dirección de INFECAR.

CAPÍTULO X. RETRASOS

El adjudicatario estará obligado a cumplir los plazos estipulados en este Pliego.

Por cada día de retraso a la fecha establecida en el capítulo III del presente pliego, se aplicará una sanción de mil euros (1.000€) a partir del día siguiente de la fecha límite de instalación.

CAPÍTULO XI. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

La entrega e instalación se realizará en el recinto ferial de Canarias de la isla de Gran Canaria. INFECAR podrá variar el emplazamiento y distribución de las carpas, pero no sus características, establecidas en este pliego.

La empresa adjudicataria velará por el correcto estado de las instalaciones hasta la entrega para su puesta en uso.

Se incluirá una garantía y el mantenimiento de las instalaciones eléctricas de este contrato por un periodo no menor a dos años.